

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA  
UNIDAD DE SAN FERNANDO  
77322636366**

**VENTA AL POR MENOR OMAR CASTRO EMPRESA  
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
77.129.441-3  
PJE BRAULIO ARENAS 1751 SAN FERNANDO  
VTA AL POR MENOR MEDIANTE MAQUINAS EXPEND,  
VTS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

**Autorización máquinas expendedoras automáticas de  
Snacks y bebidas.**

**SAN FERNANDO, 27/10/2022**

**RES. EX. N° 77322116719 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 16 de septiembre de 2022 realizada por don [REDACTED] representante legal de VENTA AL POR MENOR OMAR CASTRO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT. N° 77.129.441-3, con domicilio en PASAJE BRAULIO ARENAS 1751 comuna de SAN FERNANDO, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de bebidas calientes, marca NECTA, modelo KIKKO, serie 62713067, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta de BEBIDAS Y SNACKS efectuadas por esta máquina expendedora automática accionada por monedas, billetes, tarjetas prepagos, cuya ubicación es AVENIDA CIRCUNVALACION 1855, TALCA, la Resolución Nacional es la N°1591 de fecha 20.04.2012.

Visto, además, lo dispuesto en el Art.6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art.56, inciso segundo, del D.L.825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y,

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo KIKKO, serie 62713067 ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N°1591 de 20.04.2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización y Departamento de Asistencia al Contribuyente.

2.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX.N°1591 de 20.04.2012 citado en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a VENTA AL POR MENOR OMAR CASTRO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUT. 77.129.441-3, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedora automática de BEBIDAS CALIENTES, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

A lo que le corresponderá el N° DE SELLO 30175 y N°FISCAL: 69331.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX.N° 1591 de fecha 20.04.2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización y Departamento de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público a cerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las

obligaciones señaladas en la RES.EX.N°1591 fecha 20.04.2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA CAROLINA ZULETA MUNIZAGA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

VENTA AL POR MENOR OMAR CASTRO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
PASAJE BRAULIO ARENAS 1751 SAN FERNANDO  
ARCHIVO UNIDAD.